



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin".

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 097/2022**, que contiene copia del Oficio Número: **MLC/SIN/042/2022** de fecha siete de marzo de la presente anualidad, signado por el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, a través del cual solicitan la autorización de esta Soberanía para desincorporar del inventario municipal así como ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se proceda a dictaminar con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que con fecha siete de marzo de la presente anualidad, el C. Agripino Rivera Martínez, Presidente Municipal y la Arq. Charbel Cervantes Carmona, Sindico del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 097/2022, mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzlin"

Ayuntamiento, ambos del **Municipio de Lázaro Cárdenas**, presentó el oficio número **MLC/SIN/042/2022**, a través del cual manifiestan que:

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, solicita a esa LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala autorización y aprobación para poder desincorporar del Patrimonio Municipal, tres unidades vehiculares que se encuentran en condiciones inservibles, sin piezas importantes para su funcionamiento, sin reparación por tener un alto costo.

Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, así como copia certificada del acta de la primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cinco de enero del dos mil veintidós, mediante el cual el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, autoriza la desincorporación.

Por lo anteriormente expuesto atentamente la solicitamos:

ÚNICO. *Se proceda a llevar a cabo el trámite correspondiente para el efecto de llevar a cabo la baja de los vehículos mencionados del parque vehicular de nuestro municipio.*

Las unidades vehiculares son las siguientes:

1. Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NÚMERO DE SERIE 3VW1W1AJ5CM090602, NÚMERO DE CHASIS 3VW1W1AJ5CM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398.
2. Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, NÚMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395, PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

3. Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2006, COLOR BLANCO OLÍMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES, NÚMERO DE SERIE 3G15E51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305.

2. Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/348/06/2022, el presidente de esta comisión, instruyó al personal técnico para que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de las unidades vehiculares, respecto de la documentación que se integra en el expediente parlamentario motivo de este dictamen.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ..."

Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: "Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste".

Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 097/2022. Mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzín".

La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de los integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala.

It. El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente "Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso", reafirmando la aplicación de esta disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento al establecer que "Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles". Bajo esta misma tesitura diremos que: la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio. En el caso que nos ocupa, se ha cumplido con los numerales citados, en virtud de la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia, han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 097/2022. Mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochilitzín".

III. Los peticionarios anexan al expediente parlamentario copia certificada del acta de Cabildo de fecha cinco de enero del presente año, en el punto número tres del orden del día, donde acuerdan la baja de tres unidades vehiculares que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por unanimidad de los integrantes de ese Cuerpo Colegiado Municipal, como se deduce del contenido del acta correspondiente, donde por consenso se acordó que los fondos recaudados provenientes de este equipo o maquinaria obsoleta se utilicen para pagos de laudos laborales originados por administraciones pasadas, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la Ley establece.

IV. La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de la Administración Pública Municipal resulta quimérico.

V. Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades a vender, para tal finalidad se le informo al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo de esta Comisión, fijándose para tal efecto las

dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 017/2022, mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

once horas del día veinticuatro de junio del año que transcurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: Que materialmente existen las unidades vehiculares, que los datos proporcionados por los proponentes, referidos en cada unidad vehicular son coincidentes con la factura correspondiente; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos es deplorable, circunstancias que hacen inmóvil cada unidad como así se asienta en el acta levantada documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

Dicamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 067/2022. Mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzín".

1. Vehículo JETTA MKVI, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, COLOR NEGRO, MODELO 2012, NÚMERO DE SERIE 3VW1W1AJ5CM090602, NÚMERO DE CHASIS 3VW1W1AJ5CM090602 NÚMERO DE MOTOR CCC135971, PLACAS XXH-335-A, FACTURA AN 398.
2. Vehículo JETTA 4 PUERTAS GL, MARCA VOLKSWAGEN DE MÉXICO, MODELO 2005, COLOR NEGRO ONIX, ESTÁNDAR, TRANSMISIÓN DE 5 VELOCIDADES, MOTOR 2.0 LITROS, NÚMERO DE SERIE 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE CHASIS 3VWRV09M15M166740, NÚMERO DE MOTOR BHP108395, PLACAS XXH-965-A, FACTURA 3815.
3. Vehículo CHEVY 4 PUERTAS, MARCA CHEVROLET, MODELO 2008, COLOR BLANCO OLÍMPICO, TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADE, NÚMERO DE SERIE 3G1SE51X58S129562, NÚMERO DE MOTOR HECHO EN MÉXICO, PLACAS XVP-33-06, FACTURA 1305.

Los documentos que los ciudadanos **Agripino Rivera Martínez**, Presidente Municipal y la **Arq. Charbel Cervantes Carmona**, Síndico del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Lázaro Cárdenas, presentan para acreditar la propiedad de las unidades automotores; su procedencia, validaz y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

BEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 097/2022, mediante el cual se autoriza desincorporar y ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala, así como a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. LENIN CALVA PÉREZ

PRESIDENTE

DIP. JORGE CABALLERO ROMAN

VOCAL

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO

JIMÉNEZ

VOCAL

Dictamen con Proyecto de Acuerdo del expediente parlamentario número LXIV 097/2022. Mediante el cual se autoriza desincorporar y ajuarar actos de donación respecto de tres unidades vehiculares del Municipio de Lázaro Cárdenas.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTÍZ
VOCAL**

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL**

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA
VOCAL**

**DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIP. DIANA TORREJÓN
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA
VOCAL**